



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 014-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Febrero de 2012

VISTOS:

El Informe N° 0019-2012/GRP-407000-407600, de fecha 20 de Febrero de 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura, con sus respectivos antecedentes; el Informe N° 024-2011/GRP-40700-407300, de fecha 29 de Febrero de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de Abril de 2009, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Aprobación, Modificación, Reformulación de Expedientes Técnicos, y actualización de costos de los mismos respecto del Expediente Técnico de las Obras de Trasvase del Proyecto: "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", así como de las Obras y proyectos de su competencia.;"

Que, por Resolución Gerencial General N° 093-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Setiembre de 2010, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO.- REPLANTEAR el esquema de trasvase presentado en el Expediente Técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", el cual fuese aprobado por Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC; conforme a los anexos de la presente resolución, que se encuentran comprendidos en el Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, emitido por la Gerencia de Infraestructura y en el Informe sobre "DIAGNÓSTICO INICIAL", presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.;"

Que, al haberse autorizado y aprobado el replanteo del esquema del trasvase, y a efectos de superar las deficiencias del Expediente Técnico originario, la Entidad convocó el Concurso Público de Consultoría de Obra para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, como resultado del Concurso Público N° 001-2011/GRP-PEIHAP, en fecha 12 de Diciembre de 2011, se suscribe el Contrato de Consultoría entre el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA y el CONSORCIO INGENIERIA ALTO PIURA, integrado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR Sucursal de Integral S.A. – Colombia y Agua y Estructuras S.A. – AYESA, para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", por el monto de S/. 14'228,576.91 incluido IGV y en el plazo de 1080 días calendario;

Que, mediante Carta N° 014-2012-CIAP/ES-PEIHAP-Alto Piura, el CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA, hace entrega al PEIHAP, de su Informe correspondiente al Hito N° 16, conteniendo el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción - Portales para Túnel de Trasvase";

Que, mediante Carta N° CSAP-SO-042/2012 y Carta N° CSAP-SO-055/2012 el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, previa revisión por parte de sus especialistas, da conformidad al Expediente Técnico del "Diseño de Construcción - Portales para Túnel de Trasvase", recomendando su aprobación por parte de la entidad;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 014-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de Febrero de 2012

Que, mediante Informe N° 031-2012/JLLM-CTO, el Especialista en Supervisión de la Gerencia de Infraestructura, Ing. José Luis Linares Martínez, concordando con lo expresado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA, recomienda dar conformidad al Informe que contiene el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción – Portales para Túnel de Traslase", presentado por el CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA;

Que, con el documento de "VISTOS" correspondiente, la Gerencia de Infraestructura, en razón de lo informado por el consultor CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA, en su calidad de proyectista y responsable de los diseños definitivos, por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA y por el Especialista en Supervisión Ing. José Luis Linares Martínez, da conformidad al Expediente Técnico del "Diseño de Construcción – Portales para Túnel de Traslase" de la Obra: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, recomendando su aprobación;

Que, con el documento de "VISTOS" correspondiente, la Gerencia de Asesoría Legal recomienda la Aprobación del Expediente Técnico del "Diseño de Construcción – Portales para Túnel de Traslase" y que se precise que, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico, tienen que determinarse los mayores metrados con las deducciones correspondientes, para los fines a que se contrae la Directiva N° 002-2010-CGR "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra";

Con los vistos de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR; en la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción – Portales para Túnel de Traslase" de la Obra: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, elaborado por el Consultor CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico, la Gerencia de Infraestructura determinará los mayores metrados con las deducciones correspondientes, para los fines a que se contrae la Directiva N° 002-2010-CGR "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura, al Consejo Directivo, a las Gerencias de Infraestructura, Asesoría Legal, Administración, Planificación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos correspondientes del PEIHAP; así como a la empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. y al CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL

